



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019- 2024-SG-MDT/C

Taray, 16 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de abril de 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde. Julián Ttupa Calliñaupa, con la asistencia del Pleno de Regidores Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTO:

El **INFORME N° 064-2024-MDT/C-SGDSSM-JCTR** de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, mediante el cual remite el plan de trabajo para el desarrollo de la actividad por el **"LX (60) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE TARAY"**, el mismo que se llevará a cabo el día 06 de mayo del 2024 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **INFORME N° 064-2024-MDT/C-SGDSSM-JCTR** de fecha 16 de abril de 2024, el Econ. José Carlos Torres Ramos, como Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios, remite el **PLAN DE TRABAJO** para el desarrollo de la actividad por el **"LX (60) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE TARAY"** con una propuesta económica por la suma de S/. 15,000.00 QUINCE MIL CON 00/100 SOLES, asimismo remite el programa de actividades y la conformación de la comisión organizadora de festejos, quienes se encargarán de monitorear el cumplimiento de actividades y efectuar las rendiciones correspondientes.

Que, en el numeral 19) del Artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias, promover actividades culturales diversas;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto **UNANIME** de los miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó el siguiente;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **"PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD POR EL LX (60) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE TARAY"** el mismo que se llevará a cabo en fecha 06 de mayo del 2024, cuyo dispositivo formará parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la **PROPUESTA ECONÓMICA**, por el monto de S/. 15,000.00 QUINCE MIL CON 00/100 SOLES, para cubrir gastos para la celebración del **"LX (60) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE TARAY"**, cuyo presupuesto asignado tiene el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

RUBRO	07 FONCOMUN
MONTO	S/. 15,000.00 QUINCE MIL CON 00/100 SOLES

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Comisión Organizadora de Festejos de la Municipalidad, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Jefatura de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería; y demás áreas competentes procedan conforme a sus atribuciones a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo municipal.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY

JULIAN TTUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE

